

SECRETARÍA. A despacho de la señora Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Quince (15) de Mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

ANDRÉS RICARDO DUCLERQ CANTÍN
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE

AUTO INTER N°. 828

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	NANCY SALGADO CIFUENTES
DEMANDADO	DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2022-00408-00

Santiago de Cali, Quince (15) de Mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, en Sentencia No. 066 del 31 de marzo de 2023 que **REVOCA** la Sentencia No. 230 del 30 de noviembre de 2022, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a fijar las agencias en derecho de primera instancia.

En tal sentido, de conformidad con el artículo 366 del C.G.P., esta operadora judicial procede a tasar las agencias en derecho de primera instancia, las cuales ascienden a 1 SMLMV a cargo del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI y a favor de la parte actora.

En mérito de lo anterior, la Juez Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali;

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, - Sala Laboral, en Sentencia No. 066 del 31 de marzo de 2023.

SEGUNDO: FIJAR las agencias en derecho de primera instancia, las cuales ascienden a la suma de 1 SMLMV a cargo del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI y a favor de la demandante NANCY SALGADO CIFUENTES.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La juez,

NOTIFÍQUESE.

YENNY LORENA IDROBO LUNA

-REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY **16/05/2024** EN EL ESTADO No. **066**.

SRIA. _____